



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Oficio N° 002128-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 31 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 26° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante el Oficio N° 002128-2024-G.R.AMAZONAS/DE, la Unidad Ejecutora **402 Hospital de Apoyo Chachapoyas** solicita la aprobación de nota modificatoria en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total **S/ 59,504.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, para **dar marco a específicas deficitarias**, por lo que la Unidad Ejecutora **001 Sede Central** realiza la mencionada transferencia de recursos, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 59,504.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento **2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo con el siguiente detalle;

DE LA:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UNIDAD EJECUTORA : 001 – 721 SEDE CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| CATEGORIA PRESUPUETAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | ANULACIÓN |
|---|-----------------------|--|---------------------|
| 9001: ACCIONES CENTRALES | 3999999: SIN PRODUCTO | 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA | S/ 5,000.00 |
| 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999: SIN PRODUCTO | 5000790: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y EL CONTROL FORESTAL | S/ 1,203.00 |
| | | 5000820: GESTION AMBIENTAL, DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO | S/ 4,982.00 |
| | | 5001246: SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA | S/ 44,769.00 |
| | | 5001282: VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS | S/ 3,550.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | S/ 59,504.00 |

ALA:

UNIDAD EJECUTORA : 402 – 998 HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| CATEGORIA PRESUPUETAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | HABILITACIÓN |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|
| 9001: ACCIONES CENTRALES | 3999999: SIN PRODUCTO | 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA | S/ 59,504.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | S/ 59,504.00 |

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°. - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4°. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución de Gerencia General Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: DE000020240004314